



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Resolución Gerencial N°004-2023-MDP/GM

Pichari, 10 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°0011-2023-MDP-OPP de fecha 09 de enero de 2023, El Informe N°0004-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de fecha 05 de enero de 2023, que solicita la evaluación de la aprobación del "Plan Operativo Anual 2023 Para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento", demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme al Art. 10° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural de pequeñas ciudades: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de Saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organizaciones comunales. 4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento.

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen, entre otras funciones la de proveer los servicios de saneamiento rural.

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante Informe N°004-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de fecha 05 de enero del 2023, emitida por el Prof. Pablo Hermoza Huilca - Gerente de Educación y Desarrollo Social remite el "Plan Operativo Anual 2023 PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO", que tiene por objetivo el cumplimiento de actividades correspondientes al Área Técnica Municipal durante el ejercicio fiscal 2023, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°0011-2023-MDP-OPP de fecha 09 de enero del 2023, el CPC. Wagner León Arones - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable determinando procedente la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL



disponibilidad presupuestal adicional para la ejecución de actividades del Área Técnica Municipal (ATM) de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, para el "PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO", que corresponde a la Actividad 5006300: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, por el monto ascendente a S/.190,730.00 (ciento noventa mil setecientos treinta con 00/100 soles) y la Actividad 5006301: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, por el monto ascendente a S/.48,620.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos veinte con 00/100 soles), ambos con recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Anual – POA del Área Técnica Municipal (ATM) para el ejercicio fiscal 2023, para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, para el cumplimiento de la Actividad 5006300: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, por el monto adicional ascendente a S/.190,730.00 (ciento noventa mil setecientos treinta con 00/100 soles) y la Actividad 5006301: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, por el monto adicional ascendente a S/.48,620.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos veinte con 00/100 soles), ambos con recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el Plan Operativo Anual – POA antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL